



## FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS

---

### RESUMEN DE TODO LO MANEJADO HASTA EL MOMENTO:

#### LA CONVOCATORIA

- ✓ Cartel de la manifestación
- ✓ Fecha: **17 de NOVIEMBRE de 2019**

Horario: 12 PM

Lugar y recorrido: MADRID. Desde Plaza de la Puerta de Sol, pasando por Hacienda, Congreso y finalizando en el Ministerio de Sanidad.

El itinerario completo será el siguiente:

Puerta del Sol - Calle Alcalá - Ministerio de Hacienda (en la que se hará una parada representativa) - Calle de Cedaceros - Carrera de S. Jerónimo/Plaza Marina Española - Plaza de las Cortes (en la que haremos otra parada simbólica) - Plaza Cánovas del Castillo - Calle de Cervantes - Paseo del Prado - Ministerio de Sanidad, última parada simbólica y final de la manifestación-concentración.

- ✓ Estado de los permisos o solicitud de permisos para realizar la manifestación:

La solicitud ya está registrada en la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

- ✓ Quien la convoca:

D. Juan Carlos Alonso González y D. Juan Antonio Rol Díaz, Presidente y Secretario General, respectivamente, de FESVET, junto al grupo promotor constituido por Dña. Pilar Pérez Miñano, D. Diego Villalaín Hernando, D. Carlos Bielsa Andrés, Dña. Belén Ruano Puente y D. Carlos Nunes Gómez

- ✓ Quien la apoya (entidades, empresas, grupos...)

Se adjunta el listado de Colegios que ya han manifestado su intención de poner autobuses para que se desplacen a Madrid los colegiados que lo deseen, y a los que agradecemos sinceramente su apoyo y colaboración. Esperamos que pronto se unan muchos más.

\*ICOV DE BADAJOZ.



**MANIFESTACIÓN**  
**17 de Noviembre**  
**12:00 MADRID**  
Desde Puerta del Sol hasta el Ministerio de Sanidad  
**SOMOS VETERINARIOS, SOMOS PROFESIONALES SANITARIOS**  
**CUIDAMOS DE TU SALUD**

## **FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS**

---

\*ICOV DE CÁDIZ.

\*ICOV DE CÓRDOBA.

\*ICOV DE ZARAGOZA.

\*ICOV DE CANTABRIA.

\*ICOV DE SEVILLA.

\*ICOV DE MÁLAGA.

\*ICOV DE MURCIA.

\*ICOV DE CÁCERES.

\*ICOV DE BIZKAIA.

Las asociaciones que figuran a continuación, han mostrado expresamente su adhesión a la convocatoria. También a ellos les agradecemos su colaboración, participación y apoyo.

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPAÑOLES ESPECIALISTAS EN PEQUEÑOS ANIMALES (AVEPA)

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO

SINDICATO VETERINARIO PROFESIONAL DE ASTURIAS (SIVEPA)

SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN (SIVECAL-USCAL)

SINDICATO INDEPENDIENTE VETERINARIO DE EXTREMADURA (SIVEX)

ASOCIACIÓN SINDICAL DE VETERINARIOS FUNCIONARIOS DA XUNTA DE GALICIA (ASVEF)

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ABOLICIONISTAS DE LA TAUROMAQUIA Y DEL MALTRATO ANIMAL (AVATMA)

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VETERINARIA ESPAÑOLA (AEVE)

## FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS

---

### OBJETIVOS Y CONTENIDO

✓ A quien nos dirigimos:

1- Los veterinarios, somos los únicos que podemos y debemos lograr el cambio de nuestra propia actitud, volviendo a sentirnos orgullosos de nuestra carrera veterinaria, entender su valor sanitario y vernos como colectivo fuerte y no sectorial.

2.- A la población en general tenemos que mostrarle nuestro trabajo y su importancia a nivel sanitario, sólo así podremos lograr de ellos un cambio de actitud y mayor respecto hacia nosotros y nuestra carrera.

3.- El estado, entidades gubernamentales y partidos políticos, toda vez que son los encargados de hacer cambios normativos nacionales a favor de nuestra profesión o solicitarlos, pues sin el conocimiento de nuestras necesidades y nuestra importancia, poco o nada podrán hacer.

✓ Qué exigimos:

Hemos hecho una relación de reivindicaciones que nos han hecho llegar, entendemos que todo puede ser mejorable y para ello es necesario que una vez hecha la manifestación cuyo principal fin es nuestro mayor reconocimiento como profesión sanitaria, se debe trabajar conjuntamente con los diferentes sectores para afianzar los siguientes puntos mostrados a continuación:

Reclamar ante las autoridades el reconocimiento real, con todas las consecuencias que de él derivan, de la condición de profesional sanitario tal como se recoge en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias donde se define a la Veterinaria como una profesión sanitaria, junto con Medicina, Odontología o Farmacia, basándonos en el la Ley General de Sanidad 14/1986, la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 33/2011, General de Salud Pública y en el Estatuto Marco de los Servicios de Salud (Ley 55/2003).

#### Para Clínicos:

-Reivindicar el carácter sanitario de los centros veterinarios y por consiguiente el trato fiscal similar al de los centros de otras profesiones sanitarias.

-Se restablezca por lo menos el IVA reducido del 8-10% o incluso 0% que es el que corresponde a nuestra carrera sanitaria, tanto para nuestro correcto ejercicio, como todo equipamiento y material que utilizamos en la salvaguarda de la salud tanto animal, como humana.



**MANIFESTACIÓN**  
**17 de Noviembre**  
**12:00 MADRID**  
Desde Puerta del Sol hasta el Ministerio de Sanidad  
**SOMOS VETERINARIOS, SOMOS PROFESIONALES SANITARIOS**  
**CUIDAMOS DE TU SALUD**

## **FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS**

---

-Modificación de la actual ley del medicamento español, donde se nos permita dispensar medicamentos, puesto que la normativa de la EU REGLAMENTO (UE) 2019/6 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2018 no lo descarta, en el artículo 105.9 dice” Los medicamentos prescritos se dispensarán de conformidad con el Derecho nacional aplicable” y toda vez que así lo hacen veterinarios de Alemania y Francia. O en su caso crear la figura de director veterinario de medicamentos veterinarios cuya función será el control de la dispensación de medicamentos veterinarios tanto en farmacias como clínicas, obviamente esta figura recaerá únicamente por un veterinario que haya realizado un curso de actualización permanente sobre normativa, legislación de medicamentos veterinarios similar a como se hace actualmente con el cargo de Director de Radiodiagnóstico Veterinario, y sea dado por colegios y /o facultades de veterinaria.

-Prohibición de la venta online de medicamentos veterinarios con receta, toda vez que es una decisión de los países miembros, y lo aclara en la nueva ley “las ventas Online sólo estarán permitidas para los medicamentos que no requieran de receta veterinaria. “Los Estados miembros individualmente pueden anular esto, pero sólo en su propio territorio”.

-En lo referente a las farmacias online, deberán estar monitoreadas y certificadas con un logotipo común de la UE.

Por otro lado, los piensos medicamentosos requerirán receta veterinaria, la cual solo puede prescribirse para dos semanas y no pueden contener más de una sustancia antimicrobiana.

-Reglamentación nacional y clasificación principalmente a nivel de personal y cualificación de estos, así como de ubicación y equipamientos de unidades móviles, consultorios, clínicas, así como de hospitales veterinarios.

-Regular la figura del veterinario de explotación donde intervengan la Organización Colegial Veterinaria y colectivo veterinario, como representantes de la profesión veterinaria, y que esta figura pueda ser asumida o no dentro del modelo válido de gestión sanitaria integral de las AD SG.

-Demandar un ejercicio de independencia, libre de presiones y con separación de las responsabilidades del ganadero y el veterinario.

-Unificación de criterios a nivel nacional para control de la rabia, e identificación de animales.

**Para funcionarios:**

## **FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS**

---

-Aumento de plazas de funcionarios en el ámbito de seguridad alimentaria en sus diferentes vertientes.

- Consolidación, de acuerdo a la jurisprudencia del TJUE y la Directiva 1999/70/CE, de todo el personal interino “de larga duración”/“en fraude de ley”. Asimismo, ofertas públicas de empleo regulares, continuadas y suficientes para todas las plazas vacantes de reposición.

-Inclusión explícita en el Artículo 550 del código penal, a los veterinarios funcionarios, toda vez que no queda claro su inclusión en el CAPÍTULO II “De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia”

Artículo 550.1 pues se suele considerar únicamente a médicos, enfermeras. Esto lo consideramos de mucha importancia toda vez que es la única forma de mantener la libertad de ejercicio de los funcionarios en sus respectivas funciones.

-Carrera funcional efectiva con ascensos y movilidad territorial como el resto de los funcionarios de la profesión sanitaria.

-Regular e impulsar la especialidad veterinaria en salud pública dentro del Sistema Nacional de Salud (VIR), y liderar el modelo de especialidades intermedias en el ámbito del ejercicio.

-Aumento de plazas del veterinario en la Gestión del Medio Ambiente y en otros equipos multidisciplinarios en las Consejerías de Medio Ambiente y Administraciones públicas a todos los niveles.

-Aumento de plazas veterinarias en el área de centros de investigación y/o investigación de Administraciones públicas a todos los niveles.

### **Resto de veterinarios y futuros estudiantes veterinarios.**

-Se establezca el acceso a oposiciones y puestos de trabajo dentro del Sistema Nacional de Salud a los que sí pueden acceder el resto de las profesiones sanitarias y química, reconociéndonos como personal sanitario y pudiendo acceder como consecuencia, a las especialidades.

- Control de Máster y especialidades con residencias de por lo menos 6 meses a 1 año que estén avalados por universidades o centros de reconocido prestigio a nivel nacional y que sean validos a nivel internacional.



**MANIFESTACIÓN**  
**17 de Noviembre**  
**12:00 MADRID**  
Desde Puerta del Sol hasta el Ministerio de Sanidad  
**SOMOS VETERINARIOS, SOMOS PROFESIONALES SANITARIOS**  
**CUIDAMOS DE TU SALUD**

## **FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS**

---

-Establecer un numerus clausus a nivel nacional con lo que se discriminaría la entrada excesiva de alumnos en las distintas facultades de Veterinaria.

-Creación o modificación de la reglamentación existente respecto al control sanitario y de seguridad alimentaria en empresas privadas donde se producen alimentos o subproductos de origen animal, determinando la necesidad de que, para el control y garantía a nivel de seguridad alimentaria, los titulados universitarios veterinarios pueden garantizar a dichas empresas un correcto funcionamiento en este aspecto.

-Control de servicios de externalización de empresas privadas antes del inicio de cada campaña, donde se comprobará número suficiente de personal, materiales, etc. en especial de las empresas privadas responsables de las campañas de saneamiento ambiental y ganadero, entre otros, basándose en el Estatuto Marco de los Sistemas de Salud, en especial a lo que se refiere al CAPÍTULO X, SECCIÓN 1, Artículo 46.

## **EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA MANIFESTACIÓN VETERINARIA 17-N**